

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/04/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GMXT
RAZÓN SOCIAL	GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/04/2022
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	92.64 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
26 DE ABRIL DE 2022

PUNTO UNO. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados, individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021, incluyendo el balance general de la Sociedad a dicha fecha. Resoluciones al respecto.

"PRIMERA. Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros auditados individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, mismos que incluyen el balance general, los estados de resultados y de cambios en la situación financiera y en las partidas del capital, así como las notas aclaratorias correspondientes, en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea Extraordinaria. Asimismo, los Accionistas reconocieron y aceptaron que los Estados Financieros estuvieron a su disposición con la anticipación requerida por las disposiciones legales y estatutarias aplicables."

"SEGUNDA. Se tiene por presentado y se aprueba el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, mismo que, en caso de ser aprobada la Fusión, se utilizará como base de la misma. Asimismo, los Accionistas reconocieron y aceptaron que el Balance General estuvo a su disposición con la anticipación requerida por las disposiciones legales y estatutarias aplicables."

PUNTO DOS. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para fusionar a la Sociedad, como fusionante, con Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V. como fusionada, y aprobación de los acuerdos bajo los cuales se llevará a cabo la fusión. Resoluciones al respecto.

"PRIMERA. Se reconoce y aprueba expresamente que, (1) el Folleto de Reestructura y la información que se incluye en el mismo, incluyendo los Estados Financieros Proforma, fueron preparados considerando el valor contable de las acciones de la Sociedad y el valor contable de ITM, ambos al 31 de diciembre de 2021, la cual, hasta ese momento, era la fecha más reciente de información financiera. Sin embargo, de conformidad con las recomendaciones realizadas por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y el Consejo de Administración de la Sociedad, en términos de los acuerdos adoptados en las sesiones realizadas el 22 de abril de 2022 y el 26 de abril de 2022, respectivamente, se puso a consideración de los accionistas de la Sociedad una nueva determinación de los valores a ser considerados para la Fusión y, con ello, beneficiar y otorgar mayores beneficios a los accionistas de la Sociedad; (2) no obstante la información y los términos y condiciones presentados a consideración de los accionistas de la Sociedad en el Folleto de Reestructura, la Fusión se lleve a cabo

FECHA: 27/04/2022

considerando (i) por un lado, el precio promedio ponderado de cotización de la acción de la Sociedad, durante el periodo de 90 días comprendido entre el 24 de enero de 2022 y el 22 de abril de 2022, el cual resulta en el precio de \$37.25 pesos y, (ii) por el otro lado, el precio promedio ponderado de cotización de las 10,823,039 acciones serie B representativas del capital de GAP propiedad de ITM, durante el periodo de 90 días comprendido entre el 24 de enero de 2022 y el 22 de abril de 2022, el cual resulta en el precio de \$293.70 pesos, más los \$6,854,381,916.70 pesos que se mantienen en efectivo en la caja neta de ITM; y (3) para todos los efectos legales a los que haya lugar, la utilización de los nuevos valores de determinación para la Fusión se hace para beneficio y en el mejor interés de los accionistas actuales de la Sociedad, ya que dichos valores son tomados con base en consideraciones objetivas de mercado y utilizando valores promediados o actualizados de la cotización de las acciones de cada una de las sociedades involucradas en la Fusión."

"SEGUNDA. Se resuelve (i) con fundamento en los Artículos 222 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aprobar la Fusión de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., en carácter de sociedad fusionante, con Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V., en carácter de sociedad fusionada, en los términos establecidos en la presente Asamblea y en el proyecto del Convenio de Fusión, mismo que, en el acto de la Asamblea Extraordinaria, se aprueba y se tiene por aquí reproducido, como si a la letra se insertase; (ii) e instruye la celebración del Convenio de Fusión, (iii) y aprueba que, una vez celebrado el Convenio de Fusión, un extracto o la totalidad del mismo se publique en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, junto con el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, y las demás menciones que deban hacerse conforme al Convenio de Fusión o la legislación aplicable, y (iv) otorgar en favor de los señores Alfredo Casar Pérez, Fernando López Guerra Larrea, Isaac Franklin Unkind, Claudia Elizabeth Abaunza Castillo y Francisco Jurado Martínez, un poder especial, para que, conjuntamente cualesquiera dos de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban el Convenio de Fusión."

"TERCERA. Se resuelve y aprueba que, con motivo y como resultado de la Fusión, (i) GMXT absorba incondicionalmente todos los activos y pasivos de ITM, y adquiera a título universal todo el patrimonio de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por GMXT, todos los derechos y obligaciones de ITM, subrogándose GMXT en todos los derechos y obligaciones de ITM (mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción), y (ii) los derechos y obligaciones que existan entre GMXT e ITM se extinguirán por confusión, en términos del Artículo 2206 del Código Civil Federal."

"CUARTA. Se resuelve y aprueba (i) que la Fusión surta todos sus efectos entre GMXT e ITM a partir de la fecha de firma del Convenio de Fusión, que se llevará a cabo en esta misma fecha, (ii) dado que, conforme al Convenio de Fusión, la Sociedad e ITM pactarán realizar el pago de todas sus deudas en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos sobre la Fusión en el Registro Público de Comercio, y (iii) para efectos de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo establecido en el Convenio de Fusión, el pago de todas las deudas a cargo de la Fusionada y de la Fusionante frente a los acreedores de ambas sociedades que no hubieren autorizado u otorgado su consentimiento para llevar a cabo la Fusión con anterioridad a la celebración del Convenio de Fusión y que reclamen por escrito a la Sociedad el pago de sus deudas, será responsabilidad de la Fusionante; lo anterior, en el entendido que (a) tal reclamo en ningún caso tendrá o podrá tener como resultado la suspensión o nulidad de los efectos de la Fusión, misma que habrá ya surtido todos sus efectos, y (b) para efectos de lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo dispuesto en el presente párrafo constituye el sistema pactado para la extinción del pasivo de la Fusionada y de la Fusionante."

"QUINTA. Se acuerda y reconoce que todos los poderes que la Sociedad haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad no los modifique, limite o revoque con posterioridad."

"SEXTA.

A. Se resuelve y aprueba que, con motivo y como resultado de la Fusión, el capital social de la Sociedad aumente en su parte variable en \$10,033,108,471.00 pesos, mediante la emisión de 269,345,194 acciones ordinarias, nominativas, serie única y sin expresión de valor nominal, las cuales serían distribuidas a los accionistas de ITM como sigue:

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/04/2022

Accionista

Acciones GMXT

Grupo México, S.A.B. de C.V. (R.F.C.: GMB990903BH9) 202,008,437
Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (R.F.C.: GCA9005241G1) 45,115,320
Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Capitales. (R.F.C.: SIN970729SI1) 22,220,978
Minoritarios (no identificados) 459
Total 269,345,194

B. Como resultado de lo anterior, se hace constar que, (1) el capital social autorizado de la Sociedad ascenderá a \$10,666,491,805.20 pesos, representado por un total de (i) 540,000 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (ii) 4,369,400,022 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad; y (2) el capital social autorizado y pagado de la Sociedad ascenderá a \$10,666,491,805.20 pesos, representado por un total de (i) 540,000 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, (ii) 4,355,502,261 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, en circulación, y (iii) 13,897,761 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte variable, las cuales se encontrarán en tenencia propia de la Sociedad por haber sido adquiridas con cargo al capital contable a través del fondo de recompra de la Sociedad.

C. Para efectos de claridad, se reconoce y aclara que, de conformidad con lo establecido en el Folleto de Reestructura, al día de hoy ITM tiene 13,897,761 (trece millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y un) acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, por lo que, como resultado de la Fusión, dichas acciones serán mantenidas en tenencia propia de la Sociedad y tendrán el mismo tratamiento que aquellas acciones adquiridas a través del fondo de recompra de la Sociedad.

D. Se resuelve y aprueba que, una vez que surta efectos la Fusión, el capital social de la Sociedad quede distribuido como a continuación se indica:

Accionista Parte Fija- Monto-Parte Variable-Monto-%

Grupo México, S.A.B. de C.V. (R.F.C.: GMB990903BH9)	540,000	\$7.06	3,070,210,787	\$7,494,937,065.32	70.27
Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (R.F.C.: GCA9005241G1)	0	\$-	665,972,932	\$1,625,759,779.65	15.24
Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Capitales. (R.F.C.: SIN970729SI1)	0	\$-	82,018,538	\$200,222,011.82	1.88
Minoritarios (No Identificados)	0	\$-	8,109	\$19,795.53	0.00
Público Inversionista	0	\$-	537,291,895	\$1,311,626,210.09	12.30
Tenencia Propia	0	\$-	13,897,761	\$33,926,935.73	0.32
Subtotal	540,000	\$7.06	4,369,400,022	\$10,666,491,798.14	100.00

"SÉPTIMA. (i) Se autoriza e instruye a la Sociedad para que proceda a celebrar cualquier contrato, convenio o documento y/o a ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo, formalizar y consumir la Fusión aprobada por esta Asamblea Extraordinaria o que se deriven de la misma, incluyendo la celebración del Convenio de Fusión, así como para que se lleven a cabo todos los avisos, publicaciones (incluyendo, pero sin limitar, aquéllas a que hace referencia el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos requeridos conforme la regulación fiscal aplicable), notificaciones, cancelaciones de inscripción y de registro que fueren necesarias como resultado de la Fusión, y (ii) para efectos de lo anterior, se resuelve otorgar en favor de los señores Alfredo Casar Pérez, Fernando López Guerra Larrea, Isaac Franklin Unkind, Claudia Elizabeth Abaunza Castillo y Francisco Jurado Martínez, un poder especial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, para que conjuntamente, cualesquiera dos de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, lleven a cabo todos y/o cualesquiera de los actos mencionados en el numeral (i) de esta resolución."

"OCTAVA. Se autoriza e instruye, en su caso, (i) expedir los títulos que amparen las Acciones de la Fusión y llevar a cabo el depósito del título representativo de dichas acciones ante el Indeval; y (iii) llevar a cabo las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, que sean necesarias como resultado de la Fusión y demás actos aprobados en la presente Asamblea Extraordinaria."

FECHA: 27/04/2022

"NOVENA. Se resuelve otorgar en favor de los señores Contadores Públicos José Alfredo Ocampo Ochoa, con Registro Federal de Contribuyentes OAOA-740506-FW9, Juan Carlos Llamosas Blas, con Registro Federal de Contribuyentes LABJ-840304-NR1, y Pedro Antonio Aguilar Domínguez con Registro Federal de Contribuyentes AUDP-840620-2R5, para ser ejercidos individualmente, los siguientes poderes y facultades:

A. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, poder que podrán ejercer en todo tipo de actos de carácter fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, ante el Gobierno de la Ciudad de México y ante cualquier Gobierno de los Estados, de los Municipios, Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o ante cualquier autoridad de carácter fiscal, ante las procuradurías Fiscales de la Federación, de los Estados y los Municipios, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o ante cualesquiera otros, por lo que podrán, en forma enunciativa más no limitativa, inscribir a la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, modificar su inscripción, registrar establecimientos cuando los tenga y, en su caso, solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad en dicho Registro; aumentar o disminuir obligaciones fiscales; obtener toda clase de claves, registros y nombres de usuario para que la Sociedad pueda cumplir sus obligaciones fiscales por medios electrónicos, incluyendo la Contraseña; realizar todos los trámites necesarios en relación con la Firma Electrónica Avanzada ("e.firma") y obtener el "Certificado de la Firma Electrónica Avanzada" de la Sociedad; atender y acudir a los citatorios, firmar actas de visitas iniciales y finales; realizar el cambio de domicilio fiscal; recibir oficios; presentar y firmar las declaraciones, efectuar las retenciones, pago y entero del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta así como cualquier contribución; avisos de altas y bajas, así como para que cumpla con cualquier otro tipo de obligaciones fiscales y realicen cualquier trámite inherente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Autoridades Fiscales de la Federación, de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, ante los organismos fiscales autónomos de lo Contencioso Administrativo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o los Municipios, en términos de los Artículos dieciocho primer párrafo, diecinueve, treinta y uno, ciento veintidós y demás Artículos relativos del Código Fiscal de la Federación y del Artículo trece del Reglamento de éste último Código y de sus Artículos correlativos de las Leyes de Hacienda y Códigos Financieros de los Estados y del Código Fiscal de la Ciudad de México, del Artículo siete de la Ley de Amparo y del Artículo cinco de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

B. Facultades para presentar a la Sociedad frente a autoridades fiscales, de acuerdo con el Artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación.

C. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, poder que podrán ejercer para llevar a cabo, en nombre y representación de la Sociedad cuantas gestiones, promociones, agencias y diligencias se requieran en relación con todo tipo de trámites ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, la Procuraduría Federal del Consumidor y cualesquiera otra autoridad u órgano gubernamental federal, estatal, municipal y/o local.

D. En forma enunciativa más no limitativa los apoderados estarán facultados para firmar y entregar todo tipo de documentos, ya sean públicos o privados, que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto del presente poder.

El mandato aquí consignado, a menos que antes les sea revocado, tendrá vigencia de tres años."

"DÉCIMA. Se aprueba y, en su caso, ratifica, autoriza e instruye a la Sociedad y a sus funcionarios y representantes, a proporcionar la información necesaria a ser incluida en los documentos relacionados con la Fusión, incluyendo el Folleto de Reestructura, y a incluir dicha información en dichos documentos, así como a aprobar y suscribir dichos documentos, así como los demás documentos que sean elaborados o distribuidos en relación con la Fusión, resolviéndose ratificar todos los actos realizados a la fecha por dichos apoderados y liberándoseles de cualquier responsabilidad para todos los efectos

FECHA: 27/04/2022

legales a que haya lugar.

"DÉCIMA PRIMERA.

A. Se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y, en su caso, el listado para cotizar en la BMV, así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea Extraordinaria.

B. Se aprueba y, en su caso, ratifica la realización de los demás actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumir la Fusión aprobada, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre la Fusión al público inversionista, (iii) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (iv) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior.

C. Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea Extraordinaria, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores, la publicación de cualquier evento relevante y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos y entregar a los accionistas que, en su caso, posean físicamente títulos representativos de las acciones de la Sociedad, los nuevos títulos contra entrega de los anteriores."

PUNTO TRES. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea Extraordinaria y, en su caso, las formalicen como proceda.

ÚNICA. Se autoriza indistintamente a los señores Francisco Jurado Martínez, Claudia Elizabeth Abaunza Castillo, María Guadalupe Valdez Vargas, Christian Lippert Helguera, Carlos Alberto Chávez Alanís y María de los Ángeles Padilla Zubiría, para que, como delegados de la presente Asamblea Extraordinaria, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea Extraordinaria y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la CNBV, la BMV y el Indeval los avisos que sean necesarios o convenientes.